Vindicacion que hace con la limitacion que le permite el tiempo el Autor de la Disertacion Eucarística sobre la precisa obligacion de recibir todo Enfermo la Sagrada Comunion en Ayuno natural, excepto el caso, en que se le administre por Viático, ó para cumplir con el precepto de la Pasqua.

El año de 1779 salió de la Prensa dicha Disertacion, la que contradixo D. Francisco Vaquero, Cura del Sagrario de la Santa Patriarcal de Sevilla. Satisfizo á dicho Señor Vaquero el año de 1784 el Autor de dicha Disertacion Eucarística con otra titulada: *Adicion Apologética*, de cuya respuesta quedó su Antagonísta tan satisfecho, que en nada le replicó en muchos años que sobrevivió á su publicacion.

No quedó tan satisfecho del referido segundo Opusculo el Bachiller Don Bartolomé Cabello, quien publicó en contra otro; y habiéndole contestado el Disertador Eucarístico con otro impreso

en

en el año de 1786, titulado: *Fe de Erratas* de la Carta misiva de dicho Señor Cabello, Cura de la Parroquia de Santa María la Blanca de esta Ciudad, se persuadió tanto de la solidéz de la respuesta, que nada ha dicho contra ella.

Apareció despues en el año de 1790 el R. P. Fr. Francisco Ajofrin haciendo la misma oposicion sin noticia, ni instruccion, como el R. P. Lector Guerra, de dichos Opusculos contrarios: y publicado el titulado: *El Ayuno natural* contra el expresado P. Ajofrin, quiso resistirlo el fingido Doctor Francisco Ramos; quien considerada la respuesta que se le dió en el Opusculo titulado: *El Regicidio desterrado por el Clero de España*, que dió el Disertador Eucarístico, quedó este sosegado y libre de tantas contradicciones, que á pretesto de molestarlo, como ahora el P. Lector Guerra, mas que por averiguar la verdadera doctrina, le acestaron.

Y quando esta Querella Literaria estaba

taba en toda tranquilidad y sosiego, sale ahora, qual otro P. Ajofrin, el R. P. Fr. Cristobal Guerra, Lector de Teología en el Colegío de San Buenaventura revolviendo andrajos é inquietando los ánimos, usando de su Apellido, varias falsedades, é imposturas contra dicho Disertador por causas que no manifiesta.

Este pues que ni memoria hacia ya de la pasada Querella Literaria dicha; quando y de donde menos lo esperaba se halla zaherido, injuriado, y lleno de varias calumnias con las que dicho R. P. Guerra pretende acreditarse de Profesor Teólogo y Canonista.

Digo que quando y de donde menos lo esperaba, porque todos los dichos Opusculos se le aprobaron al Disertador Eucarístico por tres Rmos. PP. Lectores Jubilados de la Provincia Bética Franciscana que aun hoy viven, y vivan *Nestoris annos*, Superiores todos, y en todo al R. P. Lector Fr. Cristobal Guerra; el que para oponerse á dicha Disertacion Eucarística debió tener

pre-

presente, y haber meditado lo que de ella, y sus tres citadas Apologias consta.

Y así debió declarar que el Disertador Eucarístico no nombró, ni nombraba al R. P. Sanchez en su dicha Disertacion. Ni debió asegurar, como lo hace, que en esta se hizo oposicion á la Opinion del expresado P. Sanchez; quando este protesta en su Qüestion Eucarística que no halló Autores que citar en su favor, y que todos los que habia visto la negaban: como en la Carta que el Licenciado Farfan imprimió lo dice al folio 87 de su Regicidio desterrado por el Clero de España ya citado; por cuya razon no se atrevió á llevar Opinion en esta materia, sino solamente expuso lo que le ocurrió á favor, para que los Facultativos resolviesen, y que si lo hiciesen á favor de lo que exponia, desde luego se declaraba por la misma Opinion: la que no se atrevió á practicar en el caso de la devota Monja, que dirigió, y que le dió motivo á su Qüestion Eucarística.

Con que cita muy mal el R. P. Guer-

ra al piadoso P. Sánchez por la Opinion, que defiende. De modo que hasta esta fecha ningun facultativo, sino el P. Lector Guerra ha salido defendiendo esa Opinion que supone del P. Sanchez, quien como queda dicho, no halló Autor alguno que la llevase, y este que es caso de hecho, hace poco ó ningun honor al Cartel de Conclusiones que pretende defender el dia 19 de Octubre de este año de 1797 á pretesto de defender al R. P. Fr. Carlos Sanchez el citado P. Lector Guerra, por ser Escritor de su Orden Seráfica, medio que tiene perdida toda la Literatura.

Tambien se supone sin verdad en dicho Cartel de Conclusiones que el Disertador Eucarístico ha censurado la Opinion que se dice del R. P. Sanchez de *Erronea*, *Herética*, *y Condenada*, cuyo notable exceso es reparable en quien se tiene por Erudito, Teólogo, Canonista y hombre de verdad. Y si este hubiese leido y reflexîonado, como debió, dichos citados Opusculos, hubiera leido en ellos

que

que no es la cita del Sínodo Diocesano que señala el Cartel de Conclusiones en la quarta de ellas, sino otra bien distinta, y distante del mismo Sínodo, en la que se funda el Disertador Eucarístico.

Para decir que las pruebas y argumentos de este Parúm ipsius argumentis concuti quæstionem Eucharisticam R. P. Caroli Sanchesii, debia suponer que este llevó la Opinion, que se le supone en la materia, lo que absolutamente hablando es falso, es supuesto; es impostura. Y despues de establecida esta verdad, debió manifestar, que los argumentos contra dicha supuesta Opinion, poco, ú nada la enervaban, ó debilitaban alegando razones que lo persuadiesen.

Mas esto no se hace con un Cartel de Conclusiones, en cuyo acto nunca se tocan, ni exponen los fundamentos con propiedad, solidéz, y esfuerzo; sino es por escrito, pues de lo contrario solo se vá á salir de la dificultad con frívolas respuestas, á que la brevedad del tiem-

po no permite replicas, y convencimientos.

Ni menos es impostura suponer en la Conclusion septima que al R. P. Sanchez se le ha tratado de nada exâcto en las citas que alega del exîmio Suarez: lo primero porque al P. Sanchez no se nombra; lo segundo porque sin ser este infiel en sus citas, omitió las de Suarez propias y resolutivas del caso, como el Disertador Eucarístico lo tiene demostrado en su Adicion Apologética.

Todo lo intenta solver el R. P. Lector Guerra con decir en su última Conclusion, Sanchesii opinionem probabilitate non carere; sin advertir que despues de tantas imposturas y falsas suposiciones concluye la Guerra con el parto de los montes; sin reflexîonar que el que se opone á la opinion del Disertador Eucarístico es en pluma y decision del Señor Benedicto XIV. en su Bula: Quadam, de more, *Facilioris doctrinæ Theologus*: y tal ver por huir de este honor, que le dispensa dicho Romano Pontifice al Defensor de dichas sus Conclusiones, y

á todos los Partidarios y Promotores de ella, y cultos de Santos fingidos y supuestos, se dice en la Conclusion octava que *Constitutio Quadam, de more nullam continet Pontificiam definitionem.*

Baste por ahora, mediante la premura del tiempo, lo dicho para desengaño de Literatos. Sevilla y Octubre 17 de 1797.

Con licencia: En Sevilla en la Imprenta de los Sres Hijos de Hidalgo, y Gonzalez de la Bonilla, en calle Génova.